

ramente. La *venganza*, esto es, aquellas acciones con que se causa mal y dolor á otro por que él nos le causó primero: el deséo ú apetito de ella y mucho mas el repór, ó continuacion de aquel mal deséo, son tan contrarios á nuestras ideas antecedentes, como á la ley natural, y á la índole generosa del hombre; y solamente caben en almas corvas y envilecidas.

67. No basta á los hombres abstenerse de ofender y usurpar los derechos de sus semejantes. La naturaleza igual en todos, el vínculo de sociedad y fraternidad con que los ha unido, el aumento de perfecciones y felicidad que puede recibir cada qual de los otros, y nuestras inclinaciones y mas puros sentimientos, nos pregonan la obligacion natural que todos tenemos de socorrernos, y ayudarnos unos á otros.

68. Esta ley está concebida en estos términos: Todo hombre debe hacer por los demas hombres lo mismo que haria por sí, en quanto el otro lo haya menester, y el pueda, sin faltar á lo que se debe á sí mismo. Esta ley comprende á todos los hombres de todas las edades, pueblos, distancias y colores sin excepcion, y los une á todos entre sí. El rudo habitante del fondo de la Africa, y el culto Europeo son igualmente hermanos por la naturaleza.

69. Esta ley puede ampliarse de estas dos maneras. I. Todo hombre debe tener una constante y perpetua voluntad de promover las perfecciones y felicidad de los demas hombres. II. Los hombres deben hacer de sus facultades y potencias, todo el uso que puede convenir para aumentar la felicidad de sus semejantes, y para impedirles y sacarles de todo dolor, imperfeccion y miseria en quanto pueda hacerse sin perjuicio propio.

70. La voluntad constante y perpetua, y el hábito de ejercer los actos insinuados es la virtud de la *caridad*, á la qual dá la última mano y complemento, el amor de los hombres, que consiste en alegrarse, y sentir el placer de sus perfecciones y felicidad. Por consiguiente todo hombre está obligado por la ley natural á tener caridad con los demas hombres, y á amarlos á todos, y á ca-

da uno de ellos, como á sí mismo.

71. Esta obligacion de amar á nuestros semejantes, ya se vé que excluye todo odio, y aun el ánimo indiferente. ¿Y que diremos de aquel hombre que atropellando esta ley nos aborrece, y de hermano que debia ser, se convirtió en nuestro enemigo? Que pecó y ofendió la ley natural, y que igualmente pecaríamos y la quebrantaríamos nosotros, si le aborreciéramos á él. Luego la ley natural manda que amemos á nuestros enemigos, como á nosotros mismos.

### OFICIOS DEL HOMBRE CON RELACION A DIOS.

72. Los hombres naturalmente inclinados á colócer lo pasado hasta subir á su primer origen, y excitados del espectáculo maravilloso de la naturaleza, y del orden que se observa en la sucesion de las cosas, se convencieron de la necesidad que habia de atribuir todos estos efectos á una causa primera, única, eterna, origen de todos los seres, y del orden que reina en ellos, á la qual llamamos *Dios*. A esta idea que apoyaron despues testimonios de un orden superior, se añadieron otras relativas al conocimiento, no de la naturaleza de Dios, que esta es incomprehensible, sino de sus atributos, en quanto los de un artifice pueden con certidumbre inferirse de las obras de sus manos.

73. Segun la clasificacion de las doctrinas filosóficas adoptada en las aulas, la indagacion de la existencia, atributos y obras de Dios pertenece á la Teología natural. Suponiendo pues las verdades que esta demuestra, deduciremos de ellas los oficios del hombre para con Dios, esto es, con el autor de su existencia, y de todos sus bienes.

74. Siendo Dios el autor del universo y del orden que reina en él, y el hombre una parte de este todo comprendida en dicho orden; todo hombre está obligado á enterarse por quantos medios pueda de este orden universal, para venir por él en conocimiento de la voluntad de Dios. A esta primera obligacion acompaña otra sin la qual se-

ria vana, de arreglar y conformar con la voluntad divina todas sus acciones, y de omitir las que fueren contrarias á ella.

75. Para satisfacer esta obligacion tiene todo hombre derecho á emplear su razon en la contemplacion de la naturaleza y órden de ella, como medio apto para conocer la voluntad de Dios. La naturaleza nunca nos impone obligaciones, sin darnos derechos á los medios aptos para cumplirlas; y siendo aquella obligacion la principal y mas importante para el hombre, el derecho que la corresponde será el mas sagrado y digno de ser respetado. Qualquiera mortal que pretendiese impedirle, violaría á un tiempo los derechos del Criador, y de sus semejantes.

76. Llamamos *piEDAD* á aquella virtud, ó voluntad constante de obrar siempre lo que quiere Dios, por que él lo quiere; y de omitir lo contrario: *impiedad* á la voluntad contraria; *pio* al hombre que está dispuesto á dirigir todas sus acciones y omisiones conformemente á la voluntad de Dios: *impio* al que no quiere seguir esta determinacion. Decimos pues, que todo hombre está obligado á ser pio; y que la impiedad está severamente prohibida por la ley natural.

77. *Hipocresía* es el vicio por el qual se finge ó remeda con palabras y gestos la verdadera piedad de que está distante el corazon. Al malvado que hace esta ficcion llamamos *hipocrita*. Decimos que la hipocresía no solamente es contraria á la ley natural, y prohibida por ella, sino que por sus muchas y graves relaciones debe ponerse entre los vicios mas exécrables. El hipocrita se burla de Dios: usurpa el honor y premios debidos á la virtud mas excelente: falta á la veracidad humana, y cierra la puerta de la felicidad, y ni él entra ni deja entrar por ella á los demás. Estos impostores se comencen por sus obras, como los árboles por el fruto.

78. Siendo Dios infinitamente perfecto sin mezcla alguna de imperfeccion, debe el hombre *amarle* sobre todas las cosas, esto es, sentir el mayor placer de que tenga tanta perfeccion. Tenemos ademas otro motivo para amar

á Dios, que es su suma bondad para con nosotros, y el amor que nos ha manifestado, dándonos todos los bienes de que es capaz nuestra naturaleza.

79. Con este amor de Dios debe ir unida la solicitud cuidadosa de no hacer cosa que pueda desagradarle, ni omitir nada de quanto pueda serle grato. Esta atencion llamada por otro nombre *temor filial* para distinguirla del *temor servil* con que algunos dexan de pecar por miedo de las penas con que el Señor puede castigarles, no solamente está prescrita por el derecho natural, sino que es acreedora á tantos elogios como en todo tiempo le han dado los sabios.

80. De la reunion de los demas atributos de Dios se forma la idéa de su *providencia*, esto es, del cuidado con que atiende á todas las cosas, y al órden universal de ellas, dando á cada sér todos los bienes que puede darle salva su infinita sabiduría, apartando los males, ó dirigiendo á algun fin bueno todos los que permite, así físicos, como morales. De aqui nace la obligacion que tiene el hombre á confiar en Dios, ó lo que es lo mismo, á fiar á la providencia divina su persona y todas sus cosas, esperando que lo dirigirá todo por los medios, y ácia los fines mas convenientes.

81. De esta confianza es hija la *conformidad* que debemos tener en los casos adversos, y reveses de la fortuna, seguros de que el Eterno que los permite, los dirigirá á un fin conveiente, y los empleará para nuestro bien. El que desesperando cosa mejor, no quiere resignarse con la divina providencia, no alivia sus males, y peca contra la confianza en Dios.

82. Pero adviértase, que esta confianza no excluye el empleo de las facultades que Dios nos ha dado para procurarnos los bienes, y evitar los males así físicos como morales, antes bien le supone. Qualquiera que omitiese este recurso de sus potencias, inutilizaría los dones del Criador, y su confianza sería vana. En este caso están los Turcos, si como se dice, no huyen de los lugares contagiados, ni aplican remedios á sus enfermedades, vana-

142. mente persuadidos de que si quiere Dios que mueran entonces, sucederá así aun que huyan, y que sino, vivirán aun que permanezcan en aquel lugar, y no se apliquen remedios.

83. Siendo Dios infinitamente sabio que no puede engañarse, y tan bueno que no puede querer engañarnos, resulta que debemos creer todo lo que nos dixere, ó enseñare, luego que ciertamente conste que Dios ha hablado, ó enseñado, ó mandado. Este es el fundamento de las religiones reveladas, y el medio de discernir la verdadera de las falsas.

84. Aunque Dios sabe bien lo que nos conviene, y habemos menester, debemos invocarle, esto es, rogarle, orarle, y pedirle, así para testificar nuestra dependencia, como para prepararnos mejor á recibir sus dones. Este coloquio con Dios debe hacerse principalmente con el espíritu, y en él conviene implorar su auxilio en general, teniendo cuidado en las cosas particulares, y determinadas de no exponernos á pedir lo que no es conforme á su voluntad, ó lo que en realidad no nos conviene.

85. Aunque el culto de Dios se ha de hacer principalmente con el interior, debemos testificar este en las acciones externas, especialmente en la sociedad, para excitar en los demás su reverencia con nuestro exemplo. Así el hombre piadoso nunca hablará de Dios sino con el mayor elogio y decencia. Es execrable la desvergüenza de aquellos hombres ignorantísimos que en sus juegos y disoluciones emplean á cada paso el nombre del Señor, atribuyéndole defectos de que los hombres honrados se avergonzarían.

86. Aunque por nuestro instituto hablamos de los oficios debidos á Dios como Filósofos, y en quanto alcanza la razon natural; no quedaría satisfecha nuestra piedad si perdiésemos esta ocasión de rendir el homenaje debido á la santa Religión que profesamos. Las verdaderas doctrinas del Sér supremo, y las reglas que debemos observar para servirle, y agradarle, solamente se hallan sin riesgo de equivocacion en los libros sagrados, y especial-

mente en el Evangelio, cuya doctrina como venida del cielo es muy superior á todos los libros de los Filósofos. Su observancia es el medio infalible de conseguir la felicidad transitoria de esta vida, y la eterna que el Salvador nos anunció, y dexó prometida.

### OFICIOS RELATIVOS A LA CONSERVACION DE LA ESPECIE, Y SOCIEDAD DOMESTICA.

87. Examinado ya el orden establecido para la conservacion y bien estar de los individuos de nuestra especie, pasémos á indagar las leyes naturales dadas para la conservacion y multiplicacion de la especie misma. La vida de los seres vivientes no puede ser permanente. Aun prescindiendo de las acciones violentas de los agentes físicos; la organizacion del cuerpo ó se destruye por el juego continuado de sus propios resortes, ó con la edad los sólidos y demas substancias endureciéndose mas y mas disminuyen la circulacion de los fluidos, y la penetracion de los jugos nutricios, hasta que cesando enteramente la nutricion, cesa tambien la vida, y se cumple la ley de morir, que la naturaleza impuso á todo sér viviente.

88. Pero esta ley no comprehende las especies, las quales se propagan constantemente sin mudanza ni alteracion, conservando el orden de la creacion en su belleza primitiva. Los individuos que perecen son los instrumentos que emplea el Criador para executar este maravilloso desigmo de la propagacion. Para su execucion empleó el motivo del placer, que tan poderosamente atrae un sexo al otro.

89. De esta sencillísima observacion se infiere que yerran torpemente los que claman indiscretamente contra esta propension natural, sin advertir que esto es vituperar la sabiduría infinita del Criador que la tomó como medio para conservar la especie humana. No es, ni puede ser malo este estímulo, ni los demás que teniendo su causa constante en la naturaleza, sirven para verificar los desigmos divinos; solamente es malo el abuso de ellos, que con-

siste en emplear los en otros fines diferentes de aquellos á cuyo logro están destinados. Este en el caso presente es la propagacion de la especie humana por medio del matrimonio.

90. Por esta voz entendemos el ayuntamiento voluntario de un hombre y una muger, con el fin de procrear y educar hijos, y de lograr los bienes de la sociedad conyugal. De esta idea resulta inmediatamente, que los que sean absolutamente ineptos para la generacion y educacion de los hijos, no pueden celebrar matrimonio, habiéndoles la naturaleza negado los medios para conseguir sus fines, ó hallándose sin ellos por qualquier accidente. Por el contrario, todos los que sean hábiles, podrán contraerle, y nadie podrá impedirselo sin injuria.

91. La naturaleza indica esta aptitud en la especie humana con la pubertad, la qual se anticipa en las mugeres, y así antes de ella no debe celebrarse el matrimonio. La edad de la pubertad varía en los diversos pueblos, y así debe variar la determinacion de la edad para el matrimonio. La historia natural enseña, que en las partes meridionales de Europa, la mayor parte de las muchachas llegan á la pubertad á los doce años, y los muchachos á catorce. Esta pues, será la edad legítima en dichos países.

92. Esta union de dos individuos de diverso sexo, forma aquella sociedad sencilla y primitiva que llamamos conyugal, ó domestica, la qual se estrecha con el hábito de vivir juntos, y trabajar en comun y por sí mismos en la educacion y cuidado de los hijos, cuya dulzura sienten principalmente las clases inferiores de los pueblos cultos, en las quales nunca los hijos se confian á manos extrañas.

93. Aunque en una sociedad nacida de convencion libre, deben los socios gozar de perfecta igualdad; el buen orden pide que haya un gefe que dirija sus operaciones, y decida en los casos dudosos. Las mugeres se quejan de haber ocupado los hombres por la fuerza esta prerogativa exclusivamente; pero la grande diferencia de organizacion en los dos sexos: las diversas qualidades que de ellas

resultan: y las diversas ocupaciones relativas á la propagacion, claramente deciden á favor de los hombres. Si algunas mugeres privilegiadas, juntasen á las bellas qualidades de su sexo, las sólidas de los hombres, y todo lo necesario para gobernar con buen éxito una sociedad, estas serán excepcion de la regla general.

94. Pero entiéndase que este imperio, ó prerogativa del marido, solo se extiende á dirigir y proteger á su compañera, y toda la sociedad, pero no contiene algun imperio ilimitado ó tiránico. La muger nunca puede perder su libertad personal, ni el derecho de reclamarla, si el marido abusare de su autoridad.

95. La esclavitud de las mugeres es un ultrage hecho á la naturaleza, que solo puede tener lugar entre algunos pueblos brutales y desnaturalizados. Se ha observado constantemente que los pueblos en donde las mugeres son tratadas con dureza, y guardadas en encierros, son feroces, tristes y groseros; y aquellos en que las mugeres gozan de mayor libertad, son mas dulces, mas humanos, alegres y aptos para la sociedad.

96. Verificada la procreacion que era el fin primero del matrimonio, sigue el segundo, que es la educacion de los hijos, la qual comprehende los alimentos: la adquisicion de todas las ventajas de que su cuerpo y espíritu es susceptible: el exercicio de los talentos: y los hábitos necesarios para que pueda cada qual á su tiempo contraer una sociedad nueva, ó vivir por sí mismo, desempeñando el lugar que le corresponde en su especie. Por esta ley se extiende la sociedad domestica á los hijos, y dicho se está que siendo el padre el protector y director de la madre, lo será tambien de los hijos habidos de ella.

97. Este derecho de dirigir los hijos que inseparablemente acompaña á la obligacion de educarlos, sería nullo sin otro derecho de exigir la obediencia, el qual supone en los hijos la obligacion natural de obedecer á los padres. Este círculo de obligaciones y derechos, se deriva vulgarmente de un pacto tácito; que se supone contraído entre el padre y los hijos, por el hecho mismo de la

generacion. Nosotros no entendemos de ficciones, ni podemos concebir pactos entre personas no existentes. El orden y las relaciones naturales de esta sociedad necesaria, son un origen mas cierto, y menos sujeto á interpretaciones.

98. Però ¿hasta donde se extiende, y quanto dura este imperio del padre, y la sumision de los hijos? El buen orden y las necesidades de la sociedad, que son el fundamento de aquel poder, señalan tambien sus límites. De donde resulta que las leyes de algunas naciones que concedian al padre derechos sobre la vida, la libertad, los miembros de sus hijos, y otras semejantes, fueron injustas, y bárbaros restos del estado salvaje; por que esta facultad lejos de contribuir á la conservacion, y bienestar de la sociedad, camina á destruirla, ó á hacerla desgraciada.

99. El poder del padre dura todó el tiempo que los hijos son miembros de la sociedad doméstica, esto es, en quanto dura la necesidad de la educacion, qual la hemos explicado arriba. Luego que los hijos pueden procurarse su subsistencia, y arreglar su conducta sin otra guía, estando en estado de formar nuevas sociedades domésticas, entran en el pleno exercicio de su libertad personal, necesario para ellas.

100. Però entiéndase, que aunque cesa entonces la perfecta sumision anterior, queda para siempre en el padre la autoridad de la edad y de la experiencia, y el poder que corresponde al bienhechor, sobre aquel á quien ha colmado de beneficios. Sin estos respetos, y sin la necesidad de alimentar á los padres ancianos que lo necesitan, no podrian subsistir estas sociedades.

### CONCLUSION DEL REDACTOR.

Basta dar una ojeada atenta al universo, para convenirse luego de que esta obra maestra de la sabiduria, bondad y omnipotencia del ser supremo, no es un caos informe, un hacinamiento confuso y desordenado de seres, un amontonamiento de objetos esparcidos fortuitamente por los cielos y la tierra, por los ayres y las aguas; es una máquina admirable y asombrosa por la union, enlace y encadenamiento que reyna en su conjunto y por menores, es un todo esencialmente uno, cuyas partes tienen entre si la mas exácta y armoniosa correspondencia. Esta exácta y armoniosa correspondencia de todos los seres del universo, es lo que llamamos orden, órden del mundo, órden de la naturaleza; y este orden es un resultado forzoso y necesario de aquellas relaciones eternas, constantes é invariables de mutua subordinacion y dependencia que Dios estableció entre todos ellos, y en cuya virtud los unos estan ligados con los otros y con el inmenso todo á que pertenecen. Todas estas relaciones de los seres creados miran como centro comun al hombre para cuyo uso aparece desde luego haber sido destinado quanto existe en el cielo y en la tierra. Siendo estas relaciones eternas é inmutables, como la voluntad del ser supremo que las fundó, y estando forzosamente sujetos á ellas todos los agentes necesarios de la naturaleza, no es extraño que sea eterno é inmutable el órden que en ella reyna. Lo mismo sucederia con el órden moral de las sociedades humanas, si entre las acciones del hombre y las leyes del órden fisico reynase invariabilmente una relacion constante é inalterable de conformidad. Mas por desgracia, el hombre es el único de todos los seres que por su ignorancia y la debilidad de sus organos está dotado del funesto don de poder abusar freqüentemente de su libertad y desviarse del órden y sus leyes. Para obligar Dios en cierta manera á conformarse con ellas á las criaturas racionales y libres,

ligó á esta observancia no solamente la conservacion de la vida y de la salud del hombre, sino tambien sensaciones deliciosas y agradables que certisimamente experimenta el que las cumple ó conforma con ellas sus acciones. Luego la ley natural está sancionada por el creador con la recompensa del placer. Del mismo modo para apartar Dios al hombre de la transgresion de las leyes naturales ó del orden, no solamente ligó á su inobservancia la muerte prematura y las enfermedades, sino tambien sensaciones dolorosas de que jamás puede libertarse el que tiene la temeridad de quebrantarlas. Luego la ley natural está igualmente sancionada por el autor de nuestro ser con el castigo del dolor. Así es, que este estado de dolor y de miseria á que incesantemente está expuesta la fragilidad de nuestro barro, y de que el hombre en el delirio de su ignorancia quisiera verse enteramente libre en este mundo, es un remedio amargo, pero saludable con que la bondad del ser supremo quiso precaver las violaciones del orden en los seres inteligentes y libres.

Por mas que cavilen los Solones y los Lycurgos de los pueblos, jamás conseguirán hacer felices á las naciones por medio de otras leyes, que por estas relaciones eternas, constantes é invariables establecidas por Dios desde la creacion entre la naturaleza y necesidades del hombre y entre la naturaleza y propiedades de los objetos destinados á satisfacerlas. Todas las leyes que se apartaren de estas reglas primordiales de bondad y de justicia, no harán mas que sumergir al genero humano en el abismo del hambre, la desnudez, la miseria y el dolor, y consigo mismas llevarán la marca de reprobacion que Dios le dió al hombre para que reconociese su desvio del camino del orden y de la felicidad. Tales leyes puramente facticias y convencionales jamás podrán ser otra cosa en lo sucesivo, que lo que hasta aquí han sido constantemente, es decir, bárbaras, absurdas, caprichosas y contradictorias; leyes cuyo espíritu varie segun las longitudes y latitudes de los países; leyes que en una nacion prescriban como justo, bueno y noble, lo que en otra

nacion esté prohibido como injusto, ilícito y abominable; leyes que en un mismo país castiguen en unas épocas una accion con el último suplicio, y en otras premien la misma con laureles y coronas. Así es como los legisladores humanos han sacado la naturaleza del bien y del mal de los quicios en que la fundó el legislador divino; así es como las nociones de lo justo y de lo injusto han cesado de tener en el espíritu y conciencia de los pueblos, bases fijas y seguras en que apoyarse. No, jamás podrán hacer los legisladores el que conduzca al hombre á la felicidad, aquello que por la naturaleza de las cosas lo debe conducir á la infelicidad; ni que le conduzca á la infelicidad, lo que por la naturaleza de las cosas lo debe conducir á la felicidad: jamás podrán hacer que el fuego no quemé, que el agua no humedezca; que los cuerpos graves arrojados ácia arriba, no descieudan para abaxo; que abunden las riquezas, estancando las fuentes que las producen; que se multipliquen las cosechas de los granos, acumulando inmensas porciones de terreno en pocas manos que ni lo cultiven ni dejen á otros cultivarlo; que los cuerpos se emblanquezan, tiéndolos de negro; que la incontinencia pública desaparezca, dificultando los contratos conyugales; que la ciencia de defender la libertad de los pueblos, gire sobre los mismos principios que han servido al despotismo para perfeccionar el arte de oprimirlos; &c. &c. Sin embargo, tal ha sido el delirio de los legisladores, tales los imposibles que han pretendido y aun pretenden realizar.

Los hombres, propia y rigurosamente hablando, no tienen capacidad de hacer leyes porque no tienen capacidad de mudar á su arbitrio la naturaleza del corazon humano ni la de los móviles que ponen en accion sus resortes; ni tampoco tienen necesidad alguna de hacerlas, por que ya existen formadas de antemano por un legislador infinitamente mas sabio que todos ellos. Lejos pues de tener que echarse á discurrir los representantes de los pueblos, léjos de fatigarse en cálculos aereos y combinaciones homicidas, léjos de poner en tortura sus ingenios para fraguar leyes en el calor de sus cabezas; no les queda

otro camino para el acierto en el desempeño de su misión, que el de aplicarse profundamente á observar y estudiar las leyes escritas con caracteres indelebiles en el gran código de la naturaleza, y trasladarlas fielmente de este á los códigos políticos y civiles de las naciones. *Non itaque fingendum, neque excogitandum; sed invenendum quid natura faciat, aut ferat.* La ignorancia de esta verdad obvia y sencilla, pero generalmente desconocida de todos los legisladores, es la que ha mantenido y mantiene aún empapada la tierra con la sangre y lágrimas del genero humano.

Este no se levantará jamás del estado de miseria y de degradacion en que yace, si no es por medio de leyes que expresen las relaciones eternas, constantes é invariables, establecidas por el creador entre la naturaleza y necesidades del hombre y entre la naturaleza y propiedades de los objetos destinados á satisfacerlas. Así es, que, como ya lo he dicho y no me cansaré de repetirlo, las verdaderas leyes políticas y civiles propias para hacer indefectiblemente felices á los hombres, no son, en último analisis, ni pueden ser otras, que las mismas leyes físicas de la naturaleza con las cuales deben precisamente conformar sus acciones, se pena de experimentar luego sensaciones dolorosas que les adviertan de sus yerros.

Es verdad que los escritores de primer orden, reputados aun en este siglo como los oráculos de la ciencia de la legislacion, no han conocido netamente ni fijado con exactitud este sencillo y luminoso principio, que hubiera curado á los pueblos de la mania de substituir los delirios de su imaginación á las leyes de la divinidad, anteriores á todas las operaciones del entendimiento humano. Pero tambien es un hecho que con todas esas grandes lumbreras, la nacion mas ilustrada de la europa, despues de treinta años de desastres y de la mas trabajosa existencia política, no ha podido componer todavía una constitucion que la satisfaga y que la liberte del freno del despotismo que la está haciendo tascar Luis XVIII. A la verdad que esta casta de lecciones son las que Montesquieu, Wa-

ttel (\*) y toda la turba venerada de publicistas han estado dando á los pueblos, que con ellas no han conseguido al fin el hacerse (\*\*) felices? por ventura son estas lecciones tan abstrusas, tan recónditas y de tan difícil aplicacion, ó los pueblos que mas celebra la fama de ilustrados, son tan imbéciles y tan estupidos que no han podido somprenderlas? Americanos, acaso á vosotros esta reservada la gloria de echar por tierra esa ciega y supersticiosa veneracion que tan graciosamente se prodiga á ciertas plumas, en un siglo en que se hace tanto alarde de no dar el mas ligero crédito á los oráculos mas respetables y sagrados. Tales son las inconsecuencias y contradicciones del orgullo. Pero, despues de todo, si en una ciencia puramente humana y del orden natural, como lo es la de las leyes, y en la que solo deberia escucharse la voz de

(\*) La W inglesa, unida en principio de dición, en las vocales a, e, i, o, u, suena Gwa, Gue, Gü, &c. y así se pronuncia, Guésingthon, Güélington, Guáuel &c. de manera que es un estropeo intolerable el que se hace del nombre de este ultimo convirtiendo en el de Batel.

(\*\*) No, no se dirá esto de nuestro Pacto Social ó de nuestro código. Estamos muy seguros de ello. Entre su adopción y la total aniquilacion del despotismo, entre su adopción y la felicidad del pueblo que lo adoptare, hay una conexión tan forzosa y necesaria, que si dexase de existir, seria un milagro tan extraordinario, como el de que el sol dexase de alumbrar, estando sobre el horizonte; como el que la tierra dexase de producir, entregándola á las manos atañadas en cultivarla; como el que los lupanares dexasen de disminuirse multiplicados los matrimonios; como el que estos dexasen de multiplicarse, aumentados los medios de subsistencia; como el que las costumbres dexasen de mejorarse disminuido el celibato numeroso, la ociosidad y la miseria, como el que dexase de disiparse la ignorancia, entablando un sistema general de enseñanza, &c. &c. Así es, que no podemos menos de exclamar: ¡Ay! ay de la nacion que no lo adopte! en ella la muchedumbre seguirá siempre siendo devorada por un corto número de individuos, en ella por entre las apariencias engañosas de un falaz liberalismo el pueblo seguirá siempre arrastrando su cadena, y por mas que cambie con frecuencia el brazo que maneje el látigo, este seguirá siempre desgarrándole las carnes.

la razon, se juzga necesario oponer testimonio á testimonio y autoridad á autoridad, no creemos que en el concepto del filosofismo, ni de los partidarios de las mortíferas rutinas, pueda desmerecer en nada un Ciceron al lado de los mas célebres políticos modernos. Este gran juriconsulto dice categoricamente que no debe haber entre los hombres mas derecho que el natural y que todo el humano ó positivo, sea el publico, el civil ó el de gentes, no puede tener otro origen, otro cimiento, ni otro apoyo que el de la naturaleza: *stirps, et radix totius iuris positivi, ius naturale*. Y desenvolviendo mas esta idea en su libro admirable *De las leyes*, dice que todas las facticias ó convencionales hechas por los hombres, si no contienen lo mismo que las naturales, merecen tanto el nombre de leyes como los pactos de los ladrones, ó como merecen el nombre de medicamentos los venenos que el empírico ignorante da á los enfermos miserables que se ponen en sus manos; y en fin, que la misma aceptación nacional no basta para darle á una disposicion, qualquiera que sea, el caracter de ley si antes no lo tiene por la naturaleza: *Quid, quod multa perniciose, multa pestifere seiscuntur in populis, quae non magis legis nomen attingunt, quam si latrones consensu suo aliquid sanxerint? Nam neque medicorum praecipta dici vere possent, si quae in seculi, imperitiquae pro salutaribus mortifera conscripserint; neque in populo lex, cui ead modo fuerit illa, etiam si perniciosum aliquid populus acceperit*. Y aludiendo sin duda á la misma teoria dixo en el mismo libro que sería el colmo de la necedad persuadirse que son justas todas las leyes que se encuentran en las constituciones y codigos civiles de los pueblos: *Iam vero stultissimum illud, existimare omnia iusta esse, quae soita sint in populorum institutis, et legibus*. Al fin esta teoria va comenzando á propagarse entre no pocos de los buenos publicistas modernos, á quienes citaremos oportunamente. De todo concluiremos que el estudio fundamental de la legislacion es el estudio de las ciencias y las artes naturales que le dan al hombre la relacion que tienen con sus necesidades todas las cosas de este mundo, creadas para su servicio.

## DERECHO PUBLICO.

ó aplicacion de los principios del derecho natural

á la organizacion de las sociedades.

*Sub tutela iuris publici latet ius pribatum.* Baco,

de Iustitia universali.

¿ Hay algunas esperanzas de que mejore de condicion la especie humana, y de que la maquina social se remonte sobre sus quicios primitivos?

Hombre que desesperas del genero humano, ¿ sobre que cálculo profundo de hechos y de racionios has fundado tus decisiones? ¿ Has investigado la organizacion del ser sensible, para determinar con exactitud si los móviles que le conducen á la felicidad son esencialmente mas débiles que los que lo alejan de ella? ¿ O bien te has asegurado de que es imposible que progrese, quando has visto la historia de la especie humana, y juzgado de lo futuro por el exemplo de lo pasado? ¿ Responde! ¿ no han dado las sociedades desde el origen algun paso ácia su instruccion y mejoramiento? ¿ Se hallan todavia los hombres en los bosques, falsos de todo, ignorantes, feroces y estúpidos? ¿ Se encuentran las naciones en aquellos tiempos en que no se veían sobre el globo mas que bandidos brutales, y brutos esclavos? Si en algun tiempo, y en algunos parages, se han mejorado los individuos, ¿ por qué la totalidad no podrá mejorarse? Si se han perfeccionado algunas sociedades particulares, ¿ por qué no se perfeccionará la sociedad en general? Y si se han vencido los primeros obstaculos, ¿ por qué los otros serán insuperables?